

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-601-111/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 11 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-111/2019, referente a la Obra "ARREGLO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES MENORES EN UNIDAD SANITARIA DOCTOR FRANCISCO MASEVICIUS - LANUS";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 8 de Octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA – CUIT N° 30-71237389-6, por la suma de \$ 854.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA – CUIT N° 30-71237389 – Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio real y constituido en la calle Blanco Encalada N° 2.021 de Lanús, referente a la Obra “ARREGLO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES MENORES EN UNIDAD SANIRARIA DOCTOR FRANCISCO MASEVICIUS - LANUS, por la suma total de \$ 854.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 11 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 4.2.2 – F.F. 1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal